ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° *9*		
Hora: 9:00 A.M		**Fecha: 23/09/2025**
Lugar:	*Virtual*	
Dependencia que Convoca:	*Centro zonal Manizales Uno*	
Proceso:	*Promoción y Prevención*	
Objetivo:	*Realizar Comité Técnico Operativo Extraordinario del contrato No 17002662025 suscrito entre el ICBF y la Entidad Administradora del servicio FUNDACION NUEVO AMANECER COLOMBIA, con el fin de realizar aprobación de reinversión de inejecuciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025", de ahí que, desde la Dirección Regional Caldas se adelantará la suscripción de 54 modificaciones contractuales, para la operación de los servicios integrales, con una prórroga desde el* ***01 de octubre hasta el 15 de noviembre de 2025.***	

Agenda:

1. *BIENVENIDA, VERIFICACIÓN DE LOS ASISTENTES:*

2. LECTURA AGENDA Y APROBACION DE LA AGENDA:

3. Memorando 20251600000050003 del 29 de abril de 2025 *"ORIENTACIONES PARA EL MANEJO DE LOS AHORROS E INEJECUCIONES EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS DE APORTE DE LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA".*

4. Necesidad de Recursos

5. Propuesta de reinversión. Responsable EAS

6. Proposiciones y varios

7. Decisiones

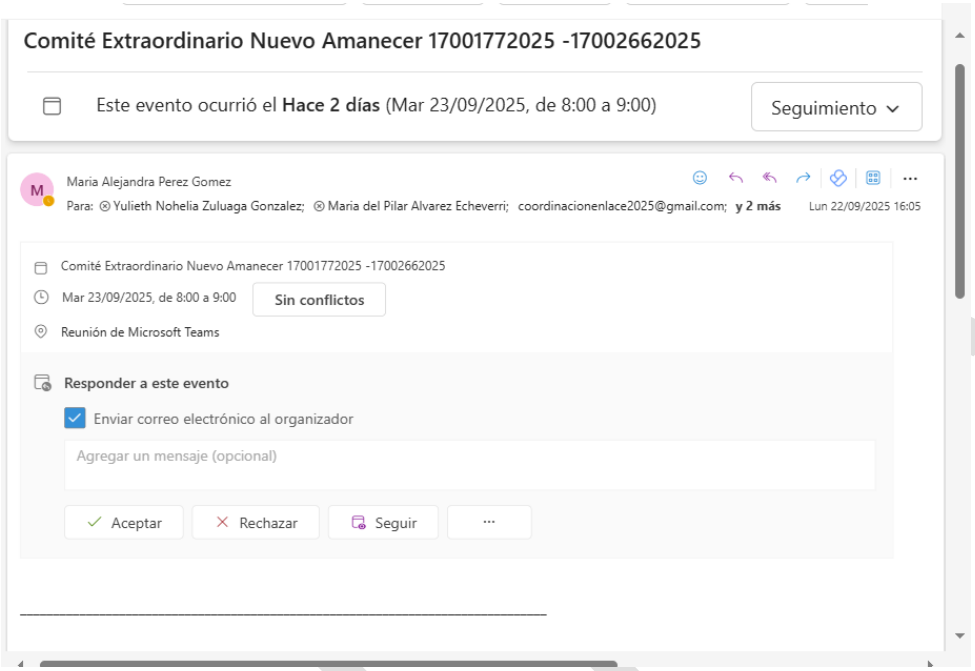
Desarrollo:

1. **BIENVENIDA, VERIFICACIÓN DE LOS ASISTENTES:** La Coordinadora del Centro Zonal María del Pilar Alvarez Echeverri, da la Bienvenida a los representantes de la EAS al Comité Técnico Operativo, y se procede a efectuar la presentación de los profesionales del CZ Manizales Uno Yulieth Nohelia Zuluaga Gonzalez. Por parte de la EAS se realiza la presentación de su equipo de trabajo iniciando por el representante legal Yair Martínez Palacios y Profesional Financiera Yesica Zuluaga Castillo

2. **LECTURA AGENDA Y APROBACION DE LA AGENDA:**

 Se realiza la lectura al contenido de la agenda, cuya convocatoria fue remitida mediante correo del 22 de septiembre 2025 , tal como se muestra a continuación:

PUBLICA



Después de puesta a consideración a los asistentes del comité, la agenda es aprobada por unanimidad por los asistentes.

3. **Socialización de memorando**: con radicado No. 20251600000050003 del 29 de abril de 2025, en el cual se señala que, *"La Dirección de Primera Infancia en el marco de sus competencias, podrá impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se requiera la reinversión de recursos, dadas las circunstancias que así lo requieran"*, se considera pertinente y necesario autorizar que las inejecuciones eventualmente presentadas en los contratos de aporte y/o convenios, que contemplen la prestación de los servicios señalados en el asunto, se destinen a financiar la continuidad de dicha atención, **para lo cual, la Dirección de Primera Infancia otorga el concepto favorable** para la reinversión de las inejecuciones de los contratos de aporte que serán objeto de adición, siempre que estos cuenten con la aprobación del Comité Técnico Operativo de los contratos y/o convenios.

 En el cual se relaciona:

 - ORIENTACIONES SOBRE EL TRÁMITE DEL PROCESO DE ADICIÓN

 En el marco de las funciones conferidas a través del Decreto 987 del 2012, ¨Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" y se determinan las funciones de sus dependencias¨ y con el fin de garantizar una gestión eficiente de los recursos públicos destinados a la atención integral de los niños y niñas en la Primera Infancia, y en cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad administrativa, se imparten las siguientes orientaciones respecto a la identificación, liberación y redistribución de los excedentes financieros generados en la ejecución de los contratos y convenios suscritos.

 1. GENERALIDADES:

 De acuerdo con lo establecido en la GUIA GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS CONTRATOS DE APORTE SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA v1, y los manuales operativos de las modalidades de atención, se define como ahorro,

PUBLICO

"los recursos que en el marco de la ejecución del contrato y tomando como base las canastas de los servicios, su ejecución es inferior al costo indicativo de la canasta, siempre y cuando se cumpla con todos los requerimientos técnicos y administrativos del presente Manual, es decir, la omisión o no ejecución de un objeto del gasto durante un periodo no se considera ahorro.. (…)" Así mismo, se consideran como inejecución ¨todos los recursos asociados a raciones no

entregadas, talento humano no dispuesto para la prestación del servicio y demás costos variables que no se ejecutan al 100% por bajas coberturas, inasistencias, inicio tardío de la ejecución del contrato, UDS cerradas o trasladadas sin autorización del comité técnic operativo¨

2. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS NO EJECUTADOS:

De conformidad con lo señalado en la GUIA GESTIÒN DE RECURSOS FINANCIEROS CONTRATOS DE APORTE SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA V1, las Direcciones Regionales deberán observar el siguiente procedimiento:

A. RADICADO DE LAS PROPUESTA PRESENTADAS POR LAS EAS:

Las propuestas de redistribución de ahorros y/o reinversión de inejecuciones debidamente justificadas, deberán ser radicadas por la Entidad Administradora del Servicio – EAS, en el centro zonal en el que se encuentra asignada la supervisión del contrato para su revisión y concepto técnico.

B. CLASIFICACION DE LA PROPUESTA

El supervisor del contrato en concordancia a los soportes de la propuesta de ahorros inejecuciones, determinara si el origen de los recursos objeto de redistribución y/o reinversión se generaron por concepto de ahorros o inejecuciones (Si corresponde a ahorros, el reconocimiento y ejecución de estos recursos se hará a partir de la aprobación del Comité Técnico Operativo, por el contrario, si la propuesta corresponde a inejecuciones, la supervisión del contrato deberá emitir concepto técnico sobre la viabilidad o no de la reinversión, y solicitara a la Dirección de Primera Infancia el aval, en consideración a las prioridades para la atención a nivel nacional.)

C. CONCEPTO DE VIABILIDAD DEL SUPERVISOR

Una vez analizada la propuesta presentada por la Entidad Administradora del Servicio – EAS, la supervisión del contrato deberá emitir un concepto de viabilidad sobre dicha propuesta, el cual deberá justificar técnica y financieramente las razones que sustentan la solicitud de la EAS, en concordancia con los soportes presentados, teniendo en cuenta lo siguiente:

- *Que la redistribución y/o reinversión de recursos esté dirigida al fortalecimiento de los rubros de la canasta de atención del respectivo contrato de aporte.*

- *Que en la propuesta únicamente se solicite el reconocimiento de la redistribución y/o reinversión de ahorros o inejecuciones para ser aplicados a partir de la fecha de radicación de dicha propuesta, y no para financiar gastos causados en meses anteriores que puedan configurarse como hechos cumplidos.*

- *Que se anexen las respectivas cotizaciones (mínimo tres), cuando aplique.*

Adicionalmente, se deberá proceder de la siguiente manera según el resultado del concepto emitido:

PÚBLICA

 Si el supervisor emite concepto de viabilidad favorable para la propuesta relacionada con la redistribución de ahorros, deberá informar al operador para que, conforme corresponda, se formalice la aprobación ante el Comité Técnico Operativo. En este comité se aprobará la modificación presupuestal de acuerdo con el concepto emitido por la Dirección de Primera Infancia y se dará inicio a la ejecución de la redistribución autorizada.

 Si el supervisor emite concepto de viabilidad favorable para la propuesta relacionada con la reinversión de inejecuciones, deberá remitir dicho concepto, junto con la propuesta y sus soportes, al Enlace de Operaciones asignado a la Regional en la Dirección de Primera Infancia, para dar continuidad al proceso de aprobación correspondiente por parte de la DPI.

 Si el supervisor del contrato no emite concepto de viabilidad favorable (ya sea respecto de propuestas de redistribución de ahorros o de reinversión de inejecuciones), deberá informar esta situación a la EAS y proceder de manera inmediata a adelantar el proceso de liberación de los recursos no ejecutados, mediante otrosí modificatorio a la minuta contractual, con lo cual finalizará el proceso.

4. **Necesidad de Recursos *para el proceso de prórroga hasta el 15 de noviembre 2025:***

- **Valor requerido para la continuidad del servicio:**

NOMBRE EAS	TOTAL, CUPOS ACTUALIDAD	VALOR DE REINVERSION INEJECUCIONES
Fundación Nuevo Amanecer Colombia	1037	**$ 121.467.260**

5. ***Propuesta de reinversión EAS***

- *Mediante radicado **20253700100017693 2 de fecha septiembre 22 de 2025** La EAS presentó propuesta de reinversión de inejecuciones debidamente justificadas, en el centro zonal Manizales 1 para su revisión y aprobación.*

Disponibilidad y reinversiones de inejecuciones:

De acuerdo con el proceso de legalización de cuentas de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de la vigencia 2025, el presente contrato reporta inejecuciones en el rubro de alimentación (RPP y Refrigerio) por valor de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($121.467.260)***.que permiten la reinversión de recursos, lo cual fue aprobado, en comité técnico operativo por la supervisora del contrato de fecha* **23/09/2025** *y según acta No 9, como se detalla a continuación:*

PÚBLICA

Mes	RACION PARA PREPARAR	REFRIGERIOS	TOTAL
MARZO	$ 91.593.911	$ 3.686.459	$ 95.280.370
ABRIL	$ 5.971.042	$ 2.276.652	$ 8.247.694
MAYO	$ 3.866.862	$ 876.369	$ 4.743.231
JUNIO	$ 3.688.020	$ 851.330	$ 4.539.350
JULIO	$ 3.161.160	$ 889.430	$ 4.050.590
AGOSTO	$ 3.688.020	$ 918.005	$ 4.606.025
TOTAL, SALDOS NO EJECUTADOS			**$ 121.467.260**

Ahora bien, teniendo en cuenta todo lo relacionado anteriormente, se deja claridad ante el presente comité que se da viabilidad y certeza frente a los recursos disponibles para la respectiva reinversión.

6. Proposiciones y varios N/A

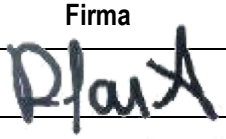
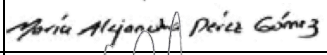
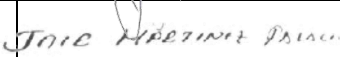
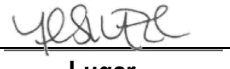
7. **Decisiones:**

-Aprobar la solicitud de reinversión presentada por la EAS para garantizar la atención de los meses de octubre a noviembre de la vigencia 2025.

- Aprobar los traslados presupuestales para reinversión, en los términos presentados por la entidad.

Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas
N/A	N/A	N/A

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo o rol / Dependencia	Entidad	Firma
MARIA DEL PILAR ALVAREZ ECHEVERRI	COORDINADORA CZ M1	ICBF	
MARIA ALEJANDRA PEREZ	SUPERVISORA DEL CONTRATO	ICBF	
YULIETH NOHELIA ZULUAGA GONZALEZ	APOYO FINANCIERO	ICBF	
YAIR MARTÍNEZ PALACIOS	REPRESENTANTE LEGAL	FUNARC	
YESICA ZULUAGA CASTILLO	PROFESIONAL FINANCIERA	FUNARC	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	N/A	*N/A*	*N/A*
Colaborador que elabora el acta:	YULIETH NOHELIA ZULUAGA GONZALEZ		

PÚBLICA

PÚBLICA